



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0420
RADICADO N° 2024-00128-00

En el presente incidente de desacato, promovido por promovida por JORGE HUMBERTO RESTREPO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, el Despacho procede a resolver memorial que antecede de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se advierte que, mediante Sentencia de Tutela emitida por el Despacho el 26 de abril de 2024, se ordenó:

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales del señor JORGE HUMBERTO RESTREPO ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía N° 98.622.501, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES que, en el término de diez (10) días hábiles a la notificación de esta providencia, proceda a darle trámite, si aún no lo ha hecho, al recurso de reposición y en subsidio el de apelación, interpuesto el 14 de febrero de 2024, bajo el radicado 2024_2848371, frente al dictamen de pérdida de capacidad laboral del señor JORGE HUMBERTO RESTREPO ESTRADA.”

Teniendo en cuenta la orden proferida, la incidentista manifiesta que aún no se ha dado el cumplimiento al fallo por parte de la entidad.

Al respecto, se aclara que la orden fue dada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para que, en el término de 10 días hábiles, procediera a darle trámite al recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto el 14 de febrero de 2024; término de cumplimiento que finalizaría el 13 de mayo del 2024. En consecuencia, no se da trámite al incidente de desacato y se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE al incidente de desacato, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 076

hoy 10 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b082ee17f63d80767b03537053129f2b5eed67feabdd4afbce144a4a938b3c56**

Documento generado en 09/05/2024 03:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>